

---

FECHA: 04/10/2021  
EXPEDIENTE Nº: 8733/2015  
ID TÍTULO: 4315738

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Didáctica de la Lengua en Educación Infantil y Primaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se modifica los datos del número de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, así como el enlace de la normativa de permanencia (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). TERCERO - Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) CUARTO- Se revisa de manera general la información del criterio 4.2. de "Requisitos de acceso y criterios de admisión", todo ello en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se incluye el texto íntegro de la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales. (4.2.) QUINTO- Se revisa de manera general la información del criterio 4.3. de "Apoyo a estudiantes", todo ello en base a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.3.) SEXTO - Se actualiza la información de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (4.4.) SÉPTIMO - Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación (5.1.4.); Procedimiento de Coordinación Académico- Docente para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. (5.1.5); Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja (5.1.6.); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7.); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1). OCTAVO- Se modifica la denominación de varias actividades formativas (5.2.) NOVENO- Se modifica la denominación de varios sistemas de evaluación. (5.4.) DÉCIMO- En la materia "Trabajo de Fin de Máster", en el campo de observaciones se añade un texto. (5.5.) DÉCIMO PRIMERO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: actualizar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), que nos es de aplicación; se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), que nos es de aplicación; se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; en el criterio 6.2.1. Mecanismos de selección del personal de UNIR, se indica la normativa vigente; se añade como nuevo el criterio de Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

(6.2.2) y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. (6.2.) DÉCIMO SEGUNDO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad. (7) DÉCIMO TERCERO- Se modifica la información del punto 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC). (8.2.) DÉCIMO CUARTO- Actualización del enlace al sistema de garantía de calidad. (9). DÉCIMO QUINTO- Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. (10.1.) DÉCIMO SEXTO- Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se modifican los valores del número de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, así como el enlace de la normativa de permanencia de la Universidad.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante

la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Además, se aprovecha para revisar de manera general este criterio y se actualiza la información del punto 4.1.3. de Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, de tal manera que refleje la actual metodología de la Universidad.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Actualización del apartado para incluir la composición del órgano encargado del proceso de admisión y eliminar alusión errónea al Real Decreto 39/1997. Se incluye además, al final del apartado, el texto íntegro del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Actualización general del apartado en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación, se indica la normativa vigente. 5.1.5. Procedimiento de Coordinación Académico-Docente y 5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, actualización de información para que refleje la actual metodología de la Universidad. 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y

---

de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se actualiza la denominación y la definición de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; se actualiza la denominación y la definición de la actividad formativa "Trabajo colaborativo (Foros)" que pasa a denominarse "Trabajo colaborativo". Se actualiza definición de la siguiente actividad formativa "Estudio del material básico". Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; Se modifican las denominaciones de las actividades formativas "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición. En cuanto al Trabajo Fin de Máster, se revisa la definición de las actividades formativas "Sesiones grupales" y "Exposición del TFM". Se revisa la denominación y definición de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación".

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; La actividad formativa "Trabajo colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo". La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Así mismo, la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación de los sistemas de evaluación "Examen final presencial" que pasa a llamarse "Examen final" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto a las Prácticas Externas, se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del tutor externo" que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo". En el caso de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, pasan a denominarse "Evaluación de la estructura del TFM", "Evaluación de la exposición del TFM" y "Evaluación del contenido del TFM".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

### Descripción del cambio:

En la materia "Trabajo de Fin de Máster", en el campo de observaciones se modifica texto para indicar la obligatoriedad de la defensa pública del TFM y que el desarrollo y evaluación se realizan conforme el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) de la Universidad.

## 6.1 - Profesorado

### Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: actualizar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), incluyéndose información actualizada de las categorías laborales adaptando sus valores a los porcentajes de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores que constaran en la memoria; se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Así mismo se incluye epígrafe referido al personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

## 6.2 - Otros recursos humanos

### Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), que nos es de aplicación; se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; en el criterio 6.2.1. Mecanismos de selección del personal de UNIR, se indica la normativa vigente; se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se añaden como nuevos el epígrafe 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y el epígrafe 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

### Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente (7.3.3.) y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.4. de Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.5. Recursos de telecomunicaciones. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.6. Mecanismo para garantizar el servicio basado en las TIC. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos. 7.8. de Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.10. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

### Descripción del cambio:

Actualización de la información de este apartado de Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, conforme a la actual metodología de la Universidad, indicando la denominación actual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), así como la denominación actual de los procedimientos indicados.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Actualización del enlace al sistema de garantía de calidad.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" y actualizar la denominación y nomenclatura de procedimientos.

#### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del Responsable del título, así como la dirección postal y de correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del Representante legal, así como la dirección postal y de correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del solicitante, así como la dirección postal y de correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina